

31/16. Credenciales de los representantes en el trigésimo primer período de sesiones

A

La Asamblea General

*Aprueba el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes*³⁵.

*76a. sesión plenaria
23 de noviembre de 1976*

B

La Asamblea General

*Aprueba el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes*³⁶.

*105a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1976*

31/20. Cuestión de Palestina

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3376 (XXX) de 10 de noviembre de 1975,

*Habiendo examinado el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino*³⁷,

Profundamente preocupada por el hecho de que no se haya logrado ninguna solución justa al problema de Palestina y que, en consecuencia, dicho problema continúe agravando el conflicto del Oriente Medio, del cual es el elemento central, y comprometiendo la paz y la seguridad internacionales,

Reafirmando que no es posible establecer una paz justa y duradera en el Oriente Medio si no se logra, entre otras cosas, una solución justa al problema de Palestina sobre la base de la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino, con inclusión del derecho de retorno y el derecho a la independencia y la soberanía nacionales en Palestina, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Expresa su agradecimiento al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino por los esfuerzos realizados en el cumplimiento de las tareas que le asignó la Asamblea General;*

2. *Toma nota del informe del Comité y hace suyas las recomendaciones contenidas en el mismo, como base para la solución de la cuestión de Palestina;*

3. *Decide distribuir el informe a todos los órganos competentes de las Naciones Unidas y les insta a que adopten las medidas necesarias, según proceda, de conformidad con el programa de aplicación del Comité;*

4. *Exhorta al Consejo de Seguridad a que examine una vez más lo antes posible las recomendaciones contenidas en el informe, teniendo plenamente en cuenta las observaciones hechas al respecto en el debate celebrado en la Asamblea General en su trigésimo primer*

³⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 3 del programa, documento A/31/308.

³⁶ *Ibid.*, documento A/31/308/Add.1.

³⁷ *Ibid.*, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/31/35).

período de sesiones, a fin de adoptar las medidas necesarias para aplicar las citadas recomendaciones del Comité, con objeto de hacer rápidos progresos hacia la solución del problema de Palestina y el establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio;

5. *Autoriza al Comité a que realice todos los esfuerzos posibles por promover la aplicación de sus recomendaciones y a que informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones;*

6. *Pide al Comité que promueva la máxima difusión posible de la información sobre su programa de aplicación, a través de organizaciones no gubernamentales y de otros medios apropiados;*

7. *Pide al Secretario General que dé la más amplia publicidad posible a la labor del Comité y que proporcione a éste todas las facilidades necesarias para el desempeño de su cometido, inclusive actas resumidas de sus sesiones;*

8. *Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Cuestión de Palestina".*

*77a. sesión plenaria
24 de noviembre de 1976*

31/21. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas

La Asamblea General,

*Habiendo examinado el informe especial del Consejo de Seguridad a la Asamblea General*³⁸,

*Tomando nota de la carta de 18 de noviembre de 1976 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Observador Permanente de la República Socialista de Viet Nam ante las Naciones Unidas*³⁹,

Convencida de que la República Socialista de Viet Nam está en condiciones de cumplir las obligaciones de la Carta de las Naciones Unidas y está dispuesta a hacerlo,

Reiterando su convicción de que la República Socialista de Viet Nam llena plenamente las condiciones requeridas para ser Miembro de las Naciones Unidas de conformidad con el Artículo 4 de la Carta,

Recordando que la resolución 3366 (XXX) de 19 de septiembre de 1975, en la cual la Asamblea General solicitó al Consejo de Seguridad que volviera a considerar inmediata y favorablemente la solicitud de admisión de Viet Nam, fue aprobada por 123 votos a favor y ninguno en contra,

Tomando nota de que, en el debate general del actual período de sesiones de la Asamblea General, la admisión de Viet Nam como Miembro de las Naciones Unidas recibió el apoyo inequívoco y general de los Miembros de la Organización,

*Expresando profundo pesar y preocupación por el hecho de que, el 15 de noviembre de 1976*⁴⁰, un voto negativo de un miembro del Consejo de Seguridad impidió la aprobación del proyecto de resolución apo-

³⁸ *Ibid.*, trigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 26 del programa, documento A/31/330.

³⁹ A/31/349.

⁴⁰ Véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Trigésimo Primer Año, 1972a. sesión.